algunos ausentes se han dejado de incluir
en los referidos sorteos, cuyos individuos han
pedido sea comprendidos en sorteo. Y en su
virtud esta Corporacion considerando encon-
trarse en el caso de proceder á un sorteo por
edades p.ª colocar á estos individuos en el num.º
que les toque, como así se ha verificado en los
años anteriores, atemperandose p.ª ello á lo
que está prevenido en los art.s treinta y seis has-
ta el treinta y nueve, Capit.º quinto de la ley
de Templarios, acuerda: Se consulte este par-
ticular con el Sr. Gefe Sup.r Polit.º de esta Prov.ª
por si mereciese su aprobacion, esperando que
en su caso se sirva comunicar su resolucion
á la mayor brevedad p.ª ejecutar estos sorteos
con la antelacion necesaria á los actos del juicio
de exenciones.

Ynm.º
Graduacion de pobreza p.ª librar á los hijos de V.da &.ª

En virtud á lo acordado por este Ayunt.º en se-
sion de seis del actual relativamente á la circu-
lar del Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Provincia
inserta en el boletin oficio n.º cincuenta y tres
sobre la graduacion de la renta que deben poseer
los que aspiren al privilegio de pobreza p.ª librar
á sus hijos del servicio de quintas segun lo dispues-
to en R.l orn.º de veinte y seis de Marzo ultimo